



REGLAMENTO DEL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES DIGITALES

Introducción

“Las tecnologías y aplicaciones digitales ofrecen numerosas posibilidades de expresión, de colaboración, de acceso a la cultura y al conocimiento. Diversas herramientas digitales han pasado a formar parte de la vida cotidiana de los estudiantes, y a su vez, se han convertido en poderosos medios de socialización y aprendizaje¹”

En las orientaciones al sistema escolar en contexto de COVID-19 (marzo,2020) hace referencia que la masificación de la información no asegura conocimiento, cuestión que está al centro de la transición de una sociedad de la información (caracterizada por la explosiva masificación de la información a partir del desarrollo de las TICs) a una sociedad del conocimiento (cuyo eje central es el conocimiento entendido como un bien público, que se desarrolla a través del proceso educativo²): en la sociedad del conocimiento no es la información en sí misma lo que produce el avance y el progreso social, sino la capacidad que tienen las personas e instituciones de apropiarse de esa información para explicar, comprender y transformar el entorno.

La Fundación Juan XXIII considera el **uso de las tecnologías y aplicaciones digitales** (classroom, Google meet, redes sociales, etc) como una **herramienta complementaria en el proceso educativo de nuestros alumnos(as)**, ya que enriquece y facilita los objetivos académicos. No obstante, se enfatiza que su uso es **netamente pedagógico** lo que indica que es un medio que permita acceder al aprendizaje o experiencia de aprendizaje.

Según lo anterior, estos medios no pueden prestarse para denostar a otro a través de insultos, ataques, burlas, exposición de pornografía, etc.

El presente reglamento tiene como objetivo regular el uso **Pedagógico de las tecnologías y aplicaciones digitales**, en los integrantes de la Fundación Juan XXIII.

1 USO SEGURO DE INTERNET PARA DOCENTES, PÁG.5. 2. CHAPARRO, 2001.

A través del presente documento se busca promover una sana convivencia entre todos los miembros de cada comunidad educativa. Más que nunca en este tiempo, en que las formas de comunicación son remotas, se busca prevenir situaciones de Violencia Escolar Virtual que afecten y/o perjudiquen a los miembros de la Comunidad Escolar. Debemos evitar bajo todas las formas “GUARDAR SILENCIO” porque de esta manera permitimos la Violencia Virtual que es ajena al valor del Respeto reflejado en nuestro panel institucional.

La Comunidad Educativa socializará el presente reglamento con todos los estamentos de la comunidad educativa por la vía que determine el director-a, se promocionará una Campaña de “Uso Pedagógico de las Tecnologías y Aplicaciones Digitales” con los estudiantes y sus familias a través de las redes sociales de cada colegio.

¿QUÉ HACER SI UN ESTUDIANTE RECIBE UN MENSAJE OFENSIVO O HAY UNA IMAGEN PERSONAL CIRCULANDO POR LAS REDES SOCIALES?

1. El estudiante debe realizar una “captura” de pantalla, guardarla como evidencia.
2. Luego el estudiante debe informar a un adulto responsable: padre, madre, apoderado o tutor legal que esté a cargo de él.
3. El estudiante o apoderado/a debe enviar un correo electrónico al profesor jefe o a quien considere como persona vinculante del estamento escolar, informándole la situación. Recordar usar el teléfono o correo electrónico institucional en los horarios que el colegio ha dispuesto para la atención de apoderados.
4. El docente debe comunicar al Encargado de Convivencia Escolar, la situación ocurrida y los involucrados en ella.
5. Se contacta a los apoderados y estudiantes involucrados para investigar la situación, se reúnen antecedentes para dar resolución a la situación.
6. El estudiante debe evitar responder el ataque ofensivo, tener calma y refugiarse en la familia o entorno más cercano, son los primeros que ayudarán.
7. Contactar al fono del colegio, si el colegio no se comunica dentro de 24 hrs de conocida la situación.

¿QUÉ DEBE HACER EL ESTABLECIMIENTO SI RECIBE INFORMACIÓN DE SUPUESTA VIOLENCIA O VULNERACIÓN DE UN ESTUDIANTE POR LAS REDES SOCIALES?

1. El profesor jefe del estudiante afectado y del responsable de la agresión virtual deberá informar al encargado de convivencia escolar sobre la situación.
2. Una vez entregado todos los antecedentes de la situación, éste informa al Director-a.
3. El Encargado/a de Convivencia Escolar, luego deberá efectuar contactos telefónicos con los apoderados de los alumnos involucrados, a fin de informar lo que está sucediendo y poner en

antecedentes a los padres, madres o tutores.

4. Una vez analizado cada caso en conjunto con el director-a e inspector-a general, definen activación de protocolo respectivo o aplicación de reglamento interno. Sin descuidar el debido proceso.
5. El Encargado/a de Convivencia Escolar, si se activa protocolo de Violencia escolar, deriva al psicólogo-a, si es necesario, quien deberá hacer seguimiento y entregar herramientas de manejo y contención emocional para los estudiantes involucrados.
6. En caso de presunto delito se debe denunciar a instituciones correspondientes, previo aviso a los involucrados y sus familias.

¿CÓMO ES EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES DIGITALES EN LOS APODERADOS?

1. Canalizar sus inquietudes como apoderado utilizando los canales de comunicación oficiales que el establecimiento destinó sitio web colegio, correos electrónicos institucionales y/o teléfonos de funcionarios autorizados para tal efecto.
2. En caso de recibir mensaje ofensivo de un apoderado dirigido a cualquier miembro de la comunidad educativa, realizar una captura de pantalla, guardar el archivo o sacar una fotografía del celular para que sirva como evidencia.
3. Una vez conocido los antecedentes de la situación, por quien reciba la denuncia; éste informa al Director-a; quien paralelamente se pone en contacto con el encargado de convivencia escolar.
4. El Encargado/a de Convivencia Escolar, citará a entrevista a los apoderados involucrados, a fin de informar junto al Director-a, lo que está sucediendo y llevar a cabo el debido proceso.
5. Si la situación lo amerita se puede aplicar reglamento interno en lo que respecta a Deberes de los Apoderados, sobretodo si está asociado a incumplimiento de acciones propias de su rol de apoyo en el proceso de aprendizaje de su hijo o hija.

¿CÓMO ES EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES DIGITALES ENTRE DOCENTES EN TIEMPO DE PANDEMIA?

1. Los docentes preparan y envían clases o recursos pedagógicos grabados, que cada estudiante desarrollará en el tiempo que defina, según lineamientos emanados desde UTP.
2. Cada docente debe considerar la semana de clase y la de retroalimentación de acuerdo a lineamientos dados desde UTP.
3. En relación al material subido a las distintas plataformas que se están usando, deberá revisar que corresponda a lo planificado y que no presente errores de contenido y forma.
4. Disponer el envío previo de material e indicaciones para trabajo autónomo de los estudiantes.
5. El trabajo concreto que se está entregando a los apoderados, deberá seguir las instrucciones de UTP en extensión, contenido y forma (extensión de las guías, evaluaciones

formativas, apoyo con cápsulas educativas, paso a paso, etc.).

6. Acompañar y evaluar los aprendizajes formativamente, especialmente porque el desarrollo del trabajo autónomo no puede implicar trasladar a las familias responsabilidades que le competen a la escuela.
7. Canalizar inquietudes de los estudiantes a través de canales de comunicación oficiales que el establecimiento haya destinado: sitio web del colegio, correos electrónicos institucionales y/o teléfonos de funcionarios autorizados, etc.
8. Establecer horarios determinados para dudas y consultas de los estudiantes hacia los docentes.
9. Cuidar los códigos de comunicación formal con los estudiantes para evitar malas interpretaciones por parte de ellos o sus familias.

CLASES SINCRÓNICAS – ORIENTACIÓN / CONSEJO DE CURSO

10. Establecer bloque de trabajo en horario fijo para Orientación / Consejo de Curso, como una “clase”.
11. El profesor jefe en colaboración con el orientador del nivel prepara clase sincrónica de Orientación / Consejo de Curso semanal en los niveles definidos por cada colegio. Para el desarrollo del trabajo virtual, deberán respetar los horarios de convocatoria y duración de la reunión (criterio sugerido por UTP en articulación con orientación).
12. Organizar grupos pequeños de trabajo, ya sea para entregar retroalimentación o implementar estrategias didácticas específicas; de acuerdo a las necesidades e intereses de los estudiantes. (considerando disponibilidad de horario del docente)
13. Los docentes, deberán procurar una presentación personal apropiada a la buena convivencia, presentarse a la hora que corresponda a la citación, así como el procurar un ambiente con buena luminosidad y en lo posible, sin interrupciones. Deberán procurar, además, desconectar completamente la sesión para evitar la filtración de comentarios después de la clase.
14. Preparar la clase y estimular la participación, asegurar las condiciones mínimas de los estudiantes para acceder a los contenidos, conocer la plataforma virtual de trabajo y asegurarse de que los estudiantes también la manejen, debiendo desarrollar habilidades mínimas de carácter general relacionadas con el uso de la tecnología.
15. Generar un ambiente adecuado para el aprendizaje, fomentando la participación, el buen trato, moderando la discusión y generando un diálogo efectivo entre los estudiantes para favorecer un aprendizaje activo.
16. Durante las reuniones virtuales los docentes deberán socializar las normas que se comenzarán a aplicar y que están contenidas en el presente reglamento. Se sugiere considerar criterios de progresión y tolerancia, debiendo velar por el bien común del encuentro de aprendizaje. Los docentes tomarán nota de los estudiantes que afecten el clima virtual, informándolo por escrito al Inspector General, quien se comunicará con los apoderados y estudiantes involucrados, con la idea de indagar el porqué de su conducta y motivar al cambio de actitud del estudiante. Se debe recordar que, si bien estas reuniones son virtuales, corresponden a actividades formales del colegio, por lo que el reglamento interno de disciplina tiene plena vigencia. Cuando la conducta es reiterativa y de acuerdo al debido proceso se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar.
17. El docente será el moderador de la conversación dando los turnos y momentos para que cada

estudiante pueda interactuar. Los estudiantes deben mantener en todo momento el micrófono apagado para evitar acoplamiento; a excepción de quienes deseen pedir la palabra o el docente solicite su participación.

18. Se solicitará a los apoderados, a través de correo electrónico, la autorización para que sus hijos o hijas puedan activar la cámara durante toda la sesión, con objeto de favorecer la interacción docente-estudiante. Si existe alguien que no autorice, se debe atender a esa realidad y preocuparse de motivar la participación de ese estudiante que por razones fundadas por su apoderado en correo no activa su cámara.

¿CÓMO ES EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES DIGITALES ENTRE ESTUDIANTES EN TIEMPOS DE PANDEMIA?

ORIENTACIÓN / CONSEJO DE CURSO – SINCRÓNICO

1. Los estudiantes deben procurar un espacio, dentro de lo posible fijo, libre de ruidos, con suficiente luz, un vestuario apropiado (sin pijama) para facilitar la disposición de su cerebro a realizar su trabajo escolar en el contexto casa.
2. Debe tener los materiales requeridos para desempeñar sus deberes en el tiempo acordado.
3. Los estudiantes no deben usar las imágenes, videos o cualquier material obtenido a través de las clases asincrónica o sincrónica (Consejo de Curso) para otros fines que no sean académicos.
4. Los alumnos deberán conocer y acatar las presentes normas de convivencia cuyo objetivo es optimizar el trabajo virtual que se desarrolla producto de la contingencia.
5. Los alumnos deberán conectarse en la fecha y horario indicado. Quien por diversos motivos ingrese con retraso al aula virtual, lo hará con micrófono silenciado para no distraer a sus compañeros. El docente pedirá que no se desconecte hasta el final para preguntar el porqué de su atraso. Si es reiterado se comunica al inspector general quien contactará al involucrado y su familia para buscar una mejora conductual.
6. Deben mantener una actitud de respeto por sus profesores y compañeros frente a las actividades que se realizan, respetando los turnos de intervención, así como también el lenguaje, nunca ofensivo sino privilegiando relaciones de respeto y buen trato. Se debe recordar que, si bien estas reuniones son virtuales, corresponden a actividades formales del colegio, por lo que el reglamento interno de disciplina tiene plena vigencia. Cuando la conducta es reiterativa y de acuerdo al debido proceso.
7. Consultas no relacionadas a la temática del día, serán comunicadas al mismo profesor jefe por vía correo electrónico para ser respondidas según la urgencia.

Nota: en el caso de estudiantes de los niveles de Educación parvularia y primer Ciclo, se les debe apoyar a los padres o tutores en el acompañamiento del proceso de aprendizaje para el logro de su autonomía progresiva. Ellos necesitan apoyo de un adulto mediador, ya sea para comprensión de instrucciones de programas, visualización de videos, etc.

